



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 5 de Noviembre de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Num. 147.

Circular para la captura del desertor del presidio Correccional de esta ciudad Manuel Alvarez.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta provincia procurarán la captura, y harán conducir á mi disposicion con toda seguridad, si fuese habido, el desertor del presidio correccional de esta ciudad Manuel Alvarez, cuyas señas son las siguientes:

Señas.

Edad 34 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, color bueno. Valladolid 2 de Noviembre de 1840. = El G. P. I., Manuel Llamas.

Num. 148.

Circular para la captura de los desertores del Presidio Correccional de Burgos, Florencio Muro y Venancio Munilla.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Habiendo desertado del Depósito correccional de Burgos los confinados Florencio Muro y Venancio Munilla, cuyas señas se expresan á continuacion, y sospechándose que se han dirigido á esta Provincia, las Justicias de la misma practicarán las mas esquisitas diligencias para su captura, remitiéndoles, caso de lograrla, á mi disposicion con la seguridad conveniente.

Señas de Florencio Muro.

Edad 19 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz grande, boca regular, barba lampiña, cara regular, color triguño.

Idem de Venancio Munilla.

Edad 17 años, estatura 4 pies y medio, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba lampiña, cara regular, color bueno.

Valladolid 2 de Noviembre de 1840. = El G. P. I., Manuel Llamas.

Don Mariano Gonzalez, vecino de esta ciudad, Comisionado representante en esta Provincia del Señor Don Ramon de Llano y Chavarri, Arrendatario colectivo del ramo de Aguardiente y Licores de todo el Reino.

Hago saber, que segun el anuncio del Boletin oficial del 13 de Octubre último, número 123, se señalaron para el remate de dicha renta de todos los pueblos de la Provincia para el año próximo de 1841 los dias 25 del mismo mes de Octubre, 15 del corriente y 1.º de Diciembre próximo, en cuyos dias se presentase un individuo de ese Ayuntamiento en la Escribanía del ramo á cargo de Don Manuel Martin de Lezcano, con el expediente de remate que se ha debido formar con arreglo al artículo 8.º de la Real instruccion de 6 de Julio de 1828, y como se ejecutó en el año anterior; y no habiendo cumplido con lo mandado en dicho anuncio muchos de los pueblos de esta Provincia, se hace preciso que antes del expresado dia 15 de este mes se remitan los indicados expedientes á dicha Escribanía, sin olvidarse de la presentacion de un individuo de ese Ayuntamiento en los dias señalados para el segundo y tercer remate. Valladolid 4 de Noviembre de 1840. = Mariano Gonzalez.

A la Regencia provisional de España el Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

SEÑOR:

El estandarte de la revolucion levantado en el memorable dia 1.º de Setiembre es grandioso, sublime y santo en sus principios, en sus medios y en sus fines. Los hijos de Daoiz y Velarde, los libéres del 7 de Julio y del 2 de Mayo, los nietos de los Padillas y Pelayos, gritaron á una voz libertad é independendencia, y libertad é independendencia resonaron por todos los ángulos de la Monarquía. A su eco tremendo contestó el virtuoso Ejército personificado en el Wasinghton español, la heroica Milicia Nacional, las Diputaciones, las Municipalidades, los Ciudadanos de todas las categorías, y á su vez el Trono se retembló tambien. La soberanía popular puesta en accion, aletargada con su propio valdon, pero

avergonzada de sufrir tantos ultrajes como la causaron esa horda impía de bandidos políticos, volvió por su honor y dignidad perdida, y por un impulso instintivo de su propia conservacion, sin cadalsos, sin puñales, sin luto, sin ruinas, sin horrores les dijo á los tiranos. „=basta= no hay mas allá“...= Y los tiranos se precipitaron desde la cumbre de su tenebroso poder hasta el abismo de donde ojalá nunca los sacára el genio del mal. Aun humea la sangre de las infinitas víctimas sacrificadas por el fanatismo político de esa Nacion vecina, émula de nuestras glorias, aun parece que distinguimos al traves de medio siglo un millon de patíbulos, y de verdugos descargando sobre ellas el hacha de muerte, estrecharlos en sus hediondos brazos, acinarlas y levantar con sus restos moribundos montañas de cadáveres, que sirvan de escándalo y leccion á las generaciones nacientes. Aun se nos figura que oimos el eco atronador de los regicidas de la Montaña y de la Gironda, y volviendo con espanto nuestra vista hácia nosotros mismos, ¿cuánta diferencia no encontramos con admiracion del mundo entre su manchada revolucion y la nuestra? ¿Pero es bastante haber vencido al enemigo del pueblo, y descorrido el denso velo que encubria su rostro hipócrita, su añoso ceño, su apatía mal disimulada á los santos fueros de la razon y del código venerando en que están escritas nuestras garantías sociales? ¿Es bastante haber lanzado un anatema de execracion contra los que embozados en el manto régio fueron á la vez reos y cómplices de las demasías de una augusta persona que nuestra caballerosidad no quisiera recordar? ¿Es bastante detestar el crimen, sin precavernos de sus osados perpetradores? *El sueño* despues de la victoria desmerece los honores del triunfo. Pues bien, Señor, la Nacion cansada de sobrenadar en el inmenso piélago de sangre derramada en tantos años de guerra civil, acaba de salvarse del horrible naufragio que la amenazaba despues de ella. Paz y libertad es el fruto de tantos sacrificios; pero no puede ni debe descansar aqui, sopena de suicidarse imprudente; sin elementos políticos, la paz y la libertad se convertirían en una mentira amarga. Grandes, fundadas son las esperanzas que el pueblo tiene en la Regencia levantada en los hombros de la mas santa de las revoluciones, y sería injuriarla suponerla en contradiccion con los sentimientos del pronunciamiento nacional. La disolucion completa del Senado no puede menos por lo mismo de ser una de las primeras medidas de gobierno que adopte en el instante que oiga el grito uniforme de las provincias todas. Sin unas Córtes que sean producto de la voluntad popular, es imposible legislar, ni gobernar. Si los Cuerpos colegisladores, la Regencia y el Gobierno no son el resultado de ella, si no están unidos con principios homogéneos, si lejos de estar en una reciproca armonía se chocan entre sí, si todas las ruedas de la máquina política no están en la posible consonancia, no hay remedio, la revolucion se arrepentirá de sí misma, se estremecerá al verse malograda, y hay de nosotros, si desesperada se hiciese mas furiosa, y al favor de una horrible anarquía, fuese presa del despotismo, siempre en guardia, para encarcelarla con sus sólidos cerrojos. La renovacion total del Senado es una necesidad imperiosa de la época, es la basa sobre que debe elevarse magestuoso el glorioso monumento de nuestra regeneracion. Su existencia política ha muerto, ya no vive sino para la historia. Lo pasado le acusa, lo presente y lo venidero

le juzgarán, y le condenarán inexorablemente ante el tribunal incorruptible de la opinion pública reina del mundo. *Este cuerpo* caduco, sin prestigio, sin fé sana política, hijo del sórdido favoritismo, del terror, de la intriga; servil y adulador del Trono á quien servia, bajo y cobarde, perjuro, enemigo de las reformas y de los intereses morales y materiales del pueblo á quien queria intimidar con una infame cohorte de privilegiados, este cuerpo raquí-tico, indigna semblanza de los Senados de los Augustos y Tiberios, asesinó impudente la letra y el espíritu de nuestra Constitucion, á la que debieran su honrosa toga, en cuantos proyectos fundamentales se presentaron á su precipitada y nominal discusion; este cuerpo secundando al Congreso cometió cuando menos la torpeza de colocar frente á frente á los partidos, comprometiendo la dignidad del Trono, y precipitándoles hácia el odioso abismo de eternas discordias entre hermanos é hijos de una misma Patria, que por distintos caminos, pero con buena fé, conspiraban mas ó menos engañados á un mismo objeto. Este cuerpo ingrato y violador de sus solemnes juramentos, miserable secuaz de una camarilla asquerosa, contribuyó á sembrar esa desconfianza entre los gobernantes y gobernados, arrastrándonos insensiblemente hácia una oligarquía reaccionaria disfrazada con el ropage de una mentida moderacion, y afectando huir de los furores de la demagogia y de la anarquía. Este cuerpo, en fin, ha manejado sin saberlo una espada de dos filos; con ella hiriendo de muerte la Carta Constitucional, se ha herido de igual modo asi mismo; si la revolucion ha salvado la ley fundamental, su vida política es incompatible con la del Senado; pues que muera políticamente acosado de remordimientos en el olvido de los hombres de bien, su conservacion seria un insulto á la Soberanía Nacional que no podia estar fascinada por mas tiempo, una deferencia mal entendida á la Constitucion que adulteraría los planes mas bien convinados, un anacronismo político incomprensible. *Las mismas razones* que ha habido para la disolucion del Congreso, y aun mayores, abogan por la de esta Cámara alta, que lejos de corresponder á la sublime mision de conciliadora é intermediaria entre el pueblo y la corona, ha retrocedido, de manera que le colocó á una inmensa distancia del primero, se ha corrompido, y es indigna de la consideracion pública: renovándose solo en la tercera parte conforme al artículo 19 de la Constitucion y decreto de 11 de Octubre, tendrían las dos restantes la omnipotente facultad de examinar, aprobar y desaprobar las actas de los nuevamente nombrados, sacrificando al espíritu de partido las justas exigencias de la opinion, y aspirando á todo trance á una mayoría compacta, que en lucha abierta con el Congreso, provocase la insurreccion y el descrédito de las instituciones; sin una contradiccion abierta con su amor propio ofendido, no podria menos de ser consiguiente al votar los proyectos de ley que se elevasen á su discusion aprobados por la Cámara popular; y si naciesen de la conservadora, despues de resentirse de su origen, serian rechazados por aquella ó el poder real, con pérdida de tiempo y entorpecimiento en la administracion de cuya reforma ningún matiz político desconoce la necesidad. El Senado actual compuesto de los Santones y Corifeos del partido vencido tendria la destreza bastante para atraer hácia su añejo sistema de extrangerismo á los que necesariamente estarían en minoría, por virtud que tuviesen para for-

marla sólida y elocuente. Debiendo ser el gran jurado que juzgue á los Ministros responsables, ¿de qué serviría la enérgica acusacion del Congreso? ¿No se estrellaría ante la parcialidad de sus cómplices? A tantas reflexiones que ocurren al mas visoño en la ciencia de los gobiernos, se opone con aire de gravedad una sola objeccion, que lejos de destruirlas las robustece mas. Los pacatos, los tímidos, los asustadizos y los malvados se oponen fuertemente á la renovacion absoluta del Senado, y solo creen que procede la parcial con arreglo al artículo 19 de la Constitucion. Esta es una verdad trivial en circunstancias normales cuando los poderes del Estado no la han hollado, no se han declarado omnipotentes y superiores al pacto político, cuando dentro cado uno de su esfera han quedado ilesas las leyes primarias; pero cuando las Naciones no pueden escoger mas que entre la revolucion y la esclavitud, entonces la Soberanía Nacional en egercicio, escuchando solo la eterna ley de la necesidad, y empuñando el cetro que arrancára á los opresores, cierra con una llave de plomo el gran libro hasta que cese la convulsion y pueda volverse abrir con doble magestad. Ni puede menos de ser asi, la salud del Pueblo, se ha dicho siempre, que es la suprema ley; desoir su voz, sería ademas de impolítico, arriesgado. La Regencia, como Gobierno, aceptó el progama de reformas de acuerdo con los representantes de las Juntas provinciales, entre las que una era la disolucion total del Senado; no hay duda, la palabra empeñada de los Ministros se cumplirá porque son Españoles, porque no pueden ser ingratos al Pueblo Soberano, y ese escrúpulo de anticonstitucionalismo con que se intenta resistir á las justas exigencias de una Nacion alzada en masa, como un solo hombre, desaparecerá á la vista de tantos hechos consumados desde 1.º de Setiembre, que si bien se oponían á la letra de la Constitucion, no á su espíritu conservador de la Soberanía Nacional en ella reconocido como un principio, y del que sin crimen no pueden despojarse las Sociedades. ¿Han existido las Juntas en virtud de algun artículo literal de la Constitucion? ¿Se han apoyado en otro la convocacion del Congreso para el 19 de Marzo, la renovacion de las Diputaciones, su disolucion en varias provincias y la destitucion de toda clase de funcionarios sin excepcion de la Magistratura, el Sacerdocio y el Magisterio? Y sin embargo, la razon, la justicia, la necesidad, la conveniencia han sancionado, han santificado el remedio que reclamaba nuestra posicion anormal. Cuando en medio de la tormenta política todos los poderes han sido lastimados, menos el popular y la Corona; cuando la Augusta Tutora y Gobernadora del Reino sucumbió..... cuándo el Cuerpo político ha entrado en una nueva era de restauracion, ¿solo el Senado quedaria ileso por temores pueriles para mofarse de nuestra insensatez? La Nacion no lo espera, esta misma fué la marcha trazada en la revolucion de Julio. Los principios de derecho público constitucional no son ni pueden ser absolutos, ellos se plegan á las necesidades sociales en crisis como la presente, y no al contrario. El Ayuntamiento constitucional de Valladolid se precia de no ceder á nadie en amor á nuestra Ley fundamental, y bendito sea el dia en que ella sea un pacto de reconciliacion entre todos los Españoles, una verdad práctica y no un escudo para escarnecerla gobernantes oscuros, ignorantes é inmorales; pero no puede menos de congratularse por las manifestaciones que por do quiera se dirijen á la

Regencia; pidiendo como él la completa disolucion del actual Senado y su consiguiente renovacion total. Dios guarde la importante vida de nuestros Ministros Regentes para la felicidad y ventura de esta Pátria sin ejemplo. Casas Consistoriales de Valladolid á 28 de Octubre de 1840. = Dr. Mariano Campesino, Alcalde 1.º = Gabino Silva, Alcalde 2.º = Severiano del Amo, Alcalde 3.º = Joaquin Blanco. = Valentin Andres Barreda. = Ildefonso Tremiño. = Dionisio Nieto. = Juan Ulloa. = Domingo Herrero. = Francisco Calzada. = Leoncio Fraile. = Francisco Caraciolo Juarez. = José Hernando. = Miguel Moras, Secretario.

Concluye la relacion de los individuos retirados de esta Provincia á quienes corresponden las dos medias pagas líquidas libradas en Julio y Setiembre últimos.

Soldados.

Pedro Nicolás.	34	32
Francisco del Amo.	34	32
Andrés Hernandez.	31	2
Santos García.	29	4
Clemente Vazquez.	29	4
Venancio Barrasa.	29	4
Francisco Suarez.	29	4
Juan García.	29	4
Antolin Gonzalo.	29	4
Francisco Villanueva.	29	4
Manuel Saez.	29	4
D. Andres Ruano.	244	24
D. José Fernandez.	127	2
D. Plácido Santos.	127	2
D. Andrés Nuñez.	127	2
Ignacio Benito.	124	18
Francisco Julian.	104	30
Francisco Montenegro.	105	30
Francisco Medrano.	105	30
Juan de Dios Miguel.	105	30
Tomás Tejeda.	105	30
D. Pedro Lort.	84	24
Manuel Lineros.	84	24
Manuel Martin.	94	24
Gregorio Lauria.	94	24
Cristobal Robles.	94	24
Francisco Rios.	84	24
José García.	84	24
Juan Pulido.	84	24
Manuel Rico.	84	24
Agustin Martin.	67	32
Felipe Prado.	29	4
Lorenzo Camino.	37	28
Mateo Peiren.	29	4
Demetrio Ramirez.	29	4
Francisco Santos.	29	4
Angel Valdezate.	29	4
José Diez.	29	4
Manuel García.	29	4
Braulio Delgado.	29	4
Cipriano Arias.	29	4
Ulpiano Salinero.	29	4
Francisco Calvo.	29	4
Eulogio Malfáz.	29	4
José Martin.	29	4
Policarpo Villalva.	29	4

Martín Sanchez.	29	4
Miguel Tejedor.	58	8
Hilario Jesus.	29	4
Evaristo Labernía.	58	8
Andres Brizuéla.	36	32
Juan Calle.	58	8
Narciso Gill.	29	4
Zoilo Herrero.	29	4
Estevan Ceballos.	29	4
Manuel Moreno.	94	4
Matías Calvo.	84	24
Antonio García	105	30
Francisco Vergara.	29	4
Guillermo Rodriguez.	29	4
Miguel Hernando.	29	4
Eusebio García.	37	28
Agustin Parada.	9	24
Antonio Pinar.	9	24
Antonio Zaro.	9	24
Casimiro Vega.	9	24
Santiago Orea.	9	24
Antonio Oreña.	9	24
José Torres.	9	24
Nicolás Martinez.	9	24

INVALIDOS REFORMADOS.

Sargentos primeros.

D. Francisco Diez Medina.	105	30
Tomas Gajate.	105	30
D. Miguel Marroquin.	94	4
Miguel Gallego.	84	24

Sargentos segundos.

Juan Bautista Ferrari.	105	30
Blas Alonso.	52	14
Manuel Monedero.	105	30
Manuel Marcos.	105	30
Francisco Tudela.	84	24
Manuel Chaguaceda.	84	24

Tambor mayor.

Prudencio Martin.	115	10
---------------------------	-----	----

Cabos primeros.

José Arranz.	105	30
----------------------	-----	----

Soldados.

D. Francisco Gutierrez.	127	2
D. Matías Vallejo.	127	2
D. Marcos Herradura.	127	2
D. Antonio Arias.	127	2
Antonio Feroso.	115	10
Antonio Delgado.	105	30
Antonio Carreras.	105	30
Bentura Gonzalez.	105	30
Antonio García.	105	30
Raimundo Santiago.	105	30
Julian del Valle.	105	30
Francisco Zorrilla.	84	24
Nicolas Pelaez.	84	24
Pedro Gomez.	84	24

Santiago Pascual.	84	24
Victor Hernandez.	84	24
Leonardo Cid.	84	24
José Barrios.	84	24
Ginés García.	84	24
Manuel Martinez.	84	24
Manuel Bello.	47	18
Juan Velez.	34	32
Lorenzo Bellosó.	29	4
José Rodriguez.	29	4
D. Vicente Saldaña	254	4
D. Manuel Melero.	244	24
D. Francisco Alberto.	244	24
José Marcos.	115	10
Julian Perez.	105	30
Agustin Barrera.	105	30
Manuel Presas.	94	4
Domingo Hortega.	84	24
Pascasio Calero.	84	24
Francisco Martin.	84	24
Matías Ojedo.	47	18
Juan Maisner.	105	30
Joaquin de Miguel.	94	4
Gerónimo García.	94	4
Bernardo Ruiz.	84	24
Leon Bayon.	29	4

Valladolid 19 de Octubre de 1840. = El Habilitado, Manuel de la Cruz. = V.º B.º, Suarez.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 487.

Provincia de Palencia. Rs. vn.

D. Pedro Pastor, para Don Francisco Martinez, remató una tierra de 5 cuartas término de Villanuéva del Rebollar, de las monjas de Santa Clara de Carrión, en.	540
El mismo, para id., remató otra id., de 9 cuartas, término id., del susodicho convento, en.	420
El mismo, para id., remató otra id., de 6 cuartas, término id., del citado convento, en.	240
El mismo, para id., remató otra id., de 12 cuartas, término id., del susodicho convento, en.	240
El mismo, para id., remató otra id., de 5 cuartas, término id., del antedicho convento, en.	360
El mismo, para id., remató otra id., de 11 cuartas, del citado convento en.	720
El mismo, para id., remató otra id., de 8 cuartas, término id., de dicha precedencia, en.	480
El mismo remató otra id., de 13 cuartas, término id., de las referidas monjas, en.	360
El mismo, para id., remató otra id., de 2 cuartas, término id., del antedicho convento, en.	62

(Se continuará.)